

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

2499

Acuerdo de delegación de las facultades del órgano de contratación en el Contrato para la redacción de los proyectos, construcción y puesta en funcionamiento y explotación de algunas instalaciones de tratamiento integral de residuos municipales contempladas en el Plan Director Sectorial de Gestión de Residuos Urbanos de Eivissa y Formentera aprobado mediante Decreto 46/2001 (BOIB núm. 45, de 14/04/2001)

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno del Consell Insular de Eivissa en fecha 25 de marzo de 2022, en relación con la gestión del Contrato para la redacción de los proyectos, la construcción y la puesta en funcionamiento y la explotación de algunas instalaciones de tratamiento integral de residuos municipales contempladas en el Plan Director Sectorial de Gestión de Residuos Urbanos de Eivissa y Formentera aprobado mediante Decreto 46/2001 (BOIB núm. 45, de 14/04/2001)

“.../...

ACUERDO

1. Delegar en la Presidencia del Consell Insular, en relación al Contrato para la redacción de los proyectos, construcción y puesta en funcionamiento y explotación de algunas instalaciones de tratamiento integral de residuos municipales contempladas en el Plan Director Sectorial de Gestión de Residuos Urbanos de Eivissa y Formentera aprobado mediante Decreto 46/2001 (BOIB núm. 45, de 14/04/2001) Exp.47/02-C, todas las facultades que la normativa sobre contratos de las administraciones públicas atribuye a el órgano de contratación, dando cuenta del mismo en el primer Pleno que se celebre, salvo las relativas a procedimientos de modificación o interpretación de cláusulas contractuales y reequilibrio económico de la concesión.
2. Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación contenida en el punto anterior, sin perjuicio de que ésta produzca efectos desde el día siguiente a la fecha de adopción del acuerdo.
3. Notificar este acuerdo a la concesionaria del servicio, la UTE GIREF, a los ayuntamientos de la isla de Eivissa, al Consell de Formentera y a ABAQUA.

Eivissa, 29 de marzo de 2022

La jefa de Sección de Medio Ambiente
Belén Planells Tur

